



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 18 de julio de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años para el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 639711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639711>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la seguridad de las personas, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, mediante subvenciones a personas físicas para la sustitución de calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas empadronadas en la Comunidad de Castilla y León, que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas de su propiedad situadas en la Comunidad de Castilla y León, en los términos y condiciones previstos en la presente Orden.

Tercero.– Base reguladoras.

Orden EEI/597/2020, de 29 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 135 de 7 de julio de 2020, modificada por Orden IEM/722/2022, de 17 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 120 de 23 de junio.

Cuatro.– Actuaciones subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) La sustitución de calderas individuales de más de diez años de calefacción o mixtas, de baja eficiencia energética, atmosféricas o estancas, que utilicen como combustible carbón, electricidad, gasóleo, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), por calderas de condensación de alta eficiencia energética, sólo calefacción o mixta, que utilicen gas natural, gas licuado del petróleo (GLP), gasóleo o biomasa.

b) La sustitución de calentadores de agua atmosféricos de gas de más de diez años por calentadores de gas estancos.

2. La cuantía de la subvención será de:

- 500 € por sustitución de caldera de carbón.
- 400 € por sustitución de caldera de gas atmosférica.
- 300 € por sustitución del resto de tipos de calderas subvencionables.
- 150 € sustitución de calentador de gas atmosférico.

Quinto.– Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

Valladolid, 18 de julio de 2022.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ